

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

ANEXO

Programa de Obras:

Obras	Presup.	1989	1990	1991	1992
Ampliación y reforma ETAP Lancha de Cenes	1.000		200	500	300
Minicentral Hidroeléctrica	100		100		
Obras Complementarias al Sto. Sistema Oeste	60	60			
Mejora Planta Depuradora Oeste	100		100		
Total	1.260	60	400	500	300

RESOLUCION de 4 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, de correcciones de errores sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 3, de fecha 7.1.97, en los siguientes términos:

Donde decía:

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0006/91	Don Juan José Barral López	267.997
11-1-0109/92	Don Javier Pérez Ruiz	292.000
11-1-0109/92	Don Juan Manuel Díaz Panal	292.500
11-1-0109/92	Don Cristóbal Sánchez Rebolledo	297.500
11-1-0112/92	Don Francisco López Benítez	504.822

Debe decir:

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0006/91	Don Juan José Barral López	252.828
11-1-0109/92	Don Javier Pérez Ruiz	292.500
11-1-0109/92	Don Juan Manuel de Dios Panal	292.500
11-1-0109/92	Don Cristóbal Sánchez Rebolledo	292.500
11-1-0112/92	Don Francisco López Benítez	348.008

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 80, de fecha 13.7.96, en los siguientes términos:

Donde decía:

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0016/89	Don Juan Díaz Toledo	254.716

Debe decir:

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0016/89	Don Juan Díaz Toledo	252.000

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 137, de fecha 28.10.95, en los siguientes términos:

Donde decía:

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0016/89	Don José Izquierdo Escalona	243.396
11-1-0016/89	Don Antonio Izquierdo Escalona	254.716

Debe decir:

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0016/89	Don José Izquierdo Escalona	240.000
11-1-0016/89	Don Antonio Izquierdo Escalona	252.000

Cádiz, 4 de marzo de 1997.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de marzo de 1997, por la que se corrigen errores de la de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 8 de enero de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles en las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 11, de 25 de enero, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

- En la página 826, artículo 10, donde dice: «El régimen de ayudas de Fomento de la Formación Agroambiental comprende dos tipos de ayudas:», debe decir: «El régimen de Fomento de la Formación Agroambiental comprende tres tipos de ayudas:».

- En la página 827, apartado 1 del artículo 10, donde dice: «... Podrán ser personal de las diversas Administraciones Públicas, Profesores de Universidad o expertos de Organizaciones no gubernamentales o de empresas privadas», debe decir: «... Podrán ser personal de las diversas Administraciones Públicas, Profesores de Universidad o expertos de Organizaciones no gubernamentales o de empresas privadas. Estos cursos serán organizados directamente por la Consejería de Agricultura y Pesca».

- En la página 829, en el segundo apartado del artículo 25.1, donde dice: «- No emplear los abonos químicos indicados en la parte A del Anexo II del Reglamento (CEE) 238/94, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) 2092/91; salvo en casos excepcionales y con auto-

rización del órgano competente.», debe decir: «- No emplear abonos químicos de síntesis. Sólo en casos excepcionales, se podrá autorizar por el órgano competente, el empleo de los productos que figuran en la parte A del Anexo II del Reglamento (CEE) 2381/94, del Consejo, que modifica el Reglamento (CEE) 2092/91».

Sevilla, 13 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4096/1996, interpuesto por doña Ana María Cereceda Calatayud, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Ana María Cereceda Calatayud recurso contencioso-administrativo número 4096/1996, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4096/1996.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de marzo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Miguel de Cervantes para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Manzanana, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Miguel de Cervantes» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régi-

men general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Miguel de Cervantes» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Sevilla con Código núm. 41011117.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se ratifica la denominación específica de San Juan de la Cruz para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Ubeda (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 3, se acordó ratificar la denominación de «San Juan de la Cruz» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «San Juan de la Cruz» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Ubeda (Jaén) con Código núm. 23004252.

Sevilla, 19 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de febrero de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado Balcón de Sevilla de Camas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Cueto Rodríguez, en su calidad de titular del Centro Privado «Balcón de Sevilla», con domicilio en Bda. Balcón de Sevilla, Bloque Itálica núm. 1, de Camas (Sevilla), con autorización definitiva para 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 16 de enero de 1976.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Balcón de Sevilla», a favor de don Rafael Cueto Rodríguez.

Resultando que don Rafael Cueto Rodríguez, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla don Rafael Leña Fernández con el número 3.243, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Balcón de Sevilla, S.L.», quedando representada por don Rafael Cueto Rodríguez, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20